

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

Contenido

| | | |
|------|---|----|
| 1. | ANTECEDENTES | 2 |
| 2. | OBJETIVO | 3 |
| 3. | BASE LEGAL..... | 3 |
| 4. | ABREVIATURAS Y DEFINICIONES | 8 |
| 5. | FUENTES DE INFORMACIÓN | 8 |
| 6. | METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN PARA LA CATALOGACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO | 9 |
| 6.1. | FASE PREPARATORIA PARA LA CATALOGACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO | 9 |
| 6.2. | ALCANCE | 12 |
| 6.3. | DESARROLLO DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN | 12 |
| 6.4. | PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN | 13 |
| 7. | CONCLUSIONES | 16 |
| 8. | RECOMENDACIONES | 16 |
| 9. | ANEXOS..... | 16 |
| 10. | CONTROL DE CAMBIOS | 18 |
| 11. | FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN..... | 19 |

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

1. ANTECEDENTES

Mediante Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, se describe el proceso de la Fase Preparatoria para la catalogación de bienes y servicios normalizados y selección de proveedores para el Catálogo Dinámico Inclusivo, en los artículos 117 y 118, los que se citan a continuación:

“Artículo 117.- Estudio de inclusión.- El Servicio Nacional de Contratación Pública realizará el análisis técnico para la inclusión en el catálogo dinámico inclusivo de bienes o servicios normalizados provenientes de las micro y pequeñas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria. **Este estudio se efectuará conforme la metodología que para el efecto establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.”** (ÉNFASIS AGREGADO).

“Art. 118.- Preparación del Proceso de Selección de Proveedores para el Catálogo Dinámico Inclusivo.- El Servicio Nacional de Contratación Pública, posterior a la aprobación del estudio de inclusión por parte de la máxima autoridad o su delegado, catalogará los bienes o servicios normalizados, para el efecto se conformará un equipo técnico con al menos tres (3) funcionarios de la institución, encargados de elaborar la siguiente documentación;

1. Estudio de mercado que incluirá el análisis y determinación de precios de bienes y servicios;
2. Fichas técnicas con las especificaciones técnicas o términos de referencia del producto;
3. Pliegos del procedimiento.

En el caso de que la catalogación de un bien o servicio sea solicitado por las entidades contratantes, se deberá adjuntar a su solicitud el respectivo estudio de mercado; además, la entidad solicitante designará a un funcionario o delegado de la máxima autoridad para que conforme el equipo técnico para la preparación y validación de la documentación técnica del bien o servicio a catalogar; documentos que serán suscritos por los delegados del Servicio Nacional de Contratación Pública y la entidad requirente de la catalogación.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Contratación Pública en esta etapa, validará la documentación técnica de los bienes o servicios a catalogar con el ente rector de la materia, cuando lo hubiere, y con las entidades contratantes que mayor demanda presenten.”

El artículo 117 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, norma que el SERCOP debe establecer una metodología para el estudio de inclusión, en tanto que los demás documentos de la fase preparatoria se encuentran definidos en la normativa legal vigente.

Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0032-M de 26 de enero de 2024, el Coordinador Técnico de Catalogación dispone que “(...) en coordinación con las áreas pertinentes, realice la actualización de las metodologías que permiten la operatividad para el proceso de la Etapa Preparatoria del Catálogo Dinámico Inclusivo; por lo que conforme a las directrices emitidas por parte de la Subdirección General de SERCOP, dicha actualización deberá ser entregada en el término de tres días”.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0014-M de 29 de enero de 2024, el Director de Desarrollo de Catálogos de esa época solicita “(...) en el término otorgado por el Coordinador emitir un informe con las propuestas para cambio de metodología a ser puesta en consideración de las autoridades del SERCOP.”

La Dirección de Desarrollo de Catálogos realizó el análisis de las metodologías de los procesos correspondientes al Catálogo Dinámico Inclusivo, con Informe No. DDC-2024-01-001-CDI de 31 de enero de 2024, en el mismo que se establece la necesidad de observar la normativa legal vigente y de optimizar los tiempos de catalogación de bienes y servicios normalizados en el CDI, por lo que recomienda derogar las metodologías existentes e implementar una nueva metodología para el estudio de inclusión para el Catálogo Dinámico Inclusivo. Adicionalmente, el informe recomienda que el estudio de inclusión definido en el artículo 117 del RGLOSNCP, sea coordinado entre el Servicio

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

Nacional de Contratación Pública – Dirección de Desarrollo de Catálogos y las entidades competentes en el ámbito social, artesanos y de la economía popular y solidaria, y que en dicho estudio se determine un listado de categorías y productos potenciales a catalogar.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0046-M de 11 de marzo de 2024, la Directora de Desarrollo de Catálogos pone en conocimiento del Coordinador Técnico de Catalogación el "*Informe Técnico con el análisis de actualización de metodologías de la etapa preparatoria del Catálogo Dinámico Inclusivo*", con el fin de que el mismo pueda ser evaluado.

Con memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0127-M de 28 de marzo de 2024, el Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz, Coordinador Técnico de Catalogación, dio a conocer a la Abg. Roxana Sierra Marín, Subdirectora General, la Actualización de la Metodología de Estudio de Inclusión de Catálogo Dinámico Inclusivo, señalando en su parte pertinente que: “(...) una vez que se ha procedido con la revisión del “*Informe Técnico con el análisis de actualización de metodologías de la etapa preparatoria del Catálogo Dinámico Inclusivo*”, me permito remitir el mismo, para su conocimiento y, de considerarlo pertinente, autorización respectiva.”.

Con comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0127-M, el 04 de abril de 2024, la Abg. Roxana Sierra Marín, Subdirectora General, manifestó al Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz, Coordinador Técnico de Catalogación, lo siguiente: “(...) Se autoriza, favor proceder con el análisis y proceso a seguir.”.

Con comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0127-M, el 04 de abril de 2024, el Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz, Coordinador Técnico de Catalogación, solicitó a la Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales, Directora de Desarrollo de Catálogos, lo siguiente: “(...) favor proceder según lo comentado por la Sra. Subdirectora General.”.

Con Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0068-M de 08 de abril de 2024, la Directora de Desarrollo de Catálogos pone en conocimiento de la Dirección, el Informe Técnico con el análisis de actualización de metodologías de la etapa preparatoria del Catálogo Dinámico Inclusivo, aprobado por la Subdirectora General, “con el fin de continuar con el trámite correspondiente e iniciar con la ampliación del análisis que incluya la normativa legal vigente y demás metodologías establecidas para el Catálogo Dinámico Inclusivo.”

La Dirección de Desarrollo de Catálogos estableció como Proyecto de Gasto Corriente la “Propuesta de Metodología de Estudio de Inclusión para la catalogación en el Catálogo Dinámico Inclusivo de bienes o servicios normalizados”, desarrollada desde el mes de julio de 2024, y aprobada por el Coordinador Técnico de Catalogación en octubre del 2024.

2. OBJETIVO

Desarrollar e implementar la Metodología del Estudio de Inclusión para la catalogación de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo, alineada a la normativa vigente del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | METODOLOGÍA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Versión: 1 |
| | Uso Interno | Código: ME.00001 |
| | | |

sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 4 Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

“Art. 6 Definiciones.- (...)

(..)

2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.

3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultado de la aplicación de convenios marco.

4. Compra de Inclusión: Estudio realizado por la Entidad Contratante en la fase pre contractual que tiene por finalidad propiciar la participación local de artesanos, de la micro y pequeñas empresas en los procedimientos regidos por esta Ley, acorde con la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con los ministerios que ejerzan competencia en el área social. Las conclusiones de la Compra de Inclusión se deberán reflejar en los Pliegos.”

(...)

9. Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.

“Art. 9.- Objetivos del Sistema.- Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...) 5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley; 6. Agilitar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...) 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; (...) y, 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.”

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

"Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). - (...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: “1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública; (...) 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRAS PÚBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema; (...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; (...) 9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley; (...)”.

"Art. 23.-Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley...”

"Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

"Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

"Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.”

"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP

"Artículo 113.- Catálogo Dinámico Inclusivo - CDI.- Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | METODOLOGÍA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Versión: 1 |
| | Uso Interno | Código: ME.00001 |
| | | |

aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de catálogo electrónico.”

“Artículo 114.- Proveedores participantes.- Podrán formar parte del catálogo dinámico inclusivo, las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromisos de asociación o consorcio con domicilio fiscal en el Ecuador, que estén registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan con una de las siguientes condiciones:

1. Ser actores de la economía popular y solidaria;
2. Ser micro o pequeña empresa productora o prestadora de servicios; o,
3. Ser artesanos.

Los proveedores participantes, deberán estar domiciliados al menos 6 meses en la localidad donde presentan sus ofertas; adicionalmente, al presentar su oferta podrán seleccionar los lugares en los que desean ofertar sus productos a nivel nacional, conforme lo establezcan los pliegos del procedimiento.”

“Art. 116.- Vigencia del convenio marco.- Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco, el cual estará establecido en los pliegos del procedimiento.

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en las categorías existentes del catálogo dinámico inclusivo, estarán vigentes durante el tiempo restante de la vigencia de la categoría.”

“Artículo 117.- Estudio de inclusión.- El Servicio Nacional de Contratación Pública realizará el análisis técnico para la inclusión en el catálogo dinámico inclusivo de bienes o servicios normalizados provenientes de las micro y pequeñas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria. Este estudio se efectuará conforme la metodología que para el efecto establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Art. 118.- Preparación del Proceso de Selección de Proveedores para el Catálogo Dinámico Inclusivo.- El Servicio Nacional de Contratación Pública, posterior a la aprobación del estudio de inclusión por parte de la máxima autoridad o su delegado, catalogará los bienes o servicios normalizados, para el efecto se conformará un equipo técnico con al menos tres (3) funcionarios de la institución, encargados de elaborar la siguiente documentación;

1. Estudio de mercado que incluirá el análisis y determinación de precios de bienes y servicios;
2. Fichas técnicas con las especificaciones técnicas o términos de referencia del producto;
3. Pliegos del procedimiento.

En el caso de que la catalogación de un bien o servicio sea solicitado por las entidades contratantes, se deberá adjuntar a su solicitud el respectivo estudio de mercado; además, la entidad solicitante designará a un funcionario o delegado de la máxima autoridad para que conforme el equipo técnico para la preparación y validación de la documentación técnica del bien o servicio a catalogar; documentos que serán suscritos por los delegados del Servicio Nacional de Contratación Pública y la entidad requirente de la catalogación.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Contratación Pública en esta etapa, validará la documentación técnica de los bienes o servicios a catalogar con el ente rector de la materia, cuando lo hubiere, y con las entidades contratantes que mayor demanda presenten.”

“Art. 119.- Fichas técnicas.- Las fichas técnicas incorporan las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio, incluyendo las condiciones comerciales. En el pliego del procedimiento deberá contemplar la adherencia obligatoria a la ficha técnica del bien o servicio objeto del procedimiento. En cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva, el SERCOP, de oficio o por requerimiento de las entidades contratantes en

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

caso de circunstancias imprevistas de carácter económico, técnico, de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente justificadas, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo de manera integral o parcial. Dicha actualización podría incluir aspectos técnicos, administrativos, económicos, precio, condiciones y requisitos de participación, formatos, y todo lo inherente al contenido de la ficha. El procedimiento para realizar la actualización de las fichas técnicas será determinado por el SERCOP.”

Código Orgánico Administrativo – COA

“Artículo 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.”

“Artículo 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”

“Artículo 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.”

“Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.”

Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, 2023.

Literal a) del numeral 1.3.2.1.1 establece las Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo de Catálogos: “(...) a) Emitir lineamientos, procedimientos, metodologías y manuales, para su aplicación en la gestión del área, y elaborar propuestas de normativa, para el Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias de ser pertinente”.

Resolución No. RI-SERCOP-2023-0012

“Art. 8.- Niveles de revisión.- Los documentos técnico-metodológicos serán revisados por los órganos administrativos competentes, conforme al siguiente detalle:

1. Revisión Manuales de Usuario: Deberán ser revisados por la unidad administrativa responsable, así como también por la Coordinación Técnica correspondiente.
2. Revisión de Instructivos y Metodologías: Deberán ser revisados por la unidad administrativa responsable, la Coordinación Técnica Correspondiente, la Coordinación Jurídica, la Dirección de Estudios y excepcionalmente otras unidades, siempre que tengan alguna vinculación técnica con el documento.

La unidad técnica responsable subsanará las observaciones realizadas a la propuesta de manual, metodología o instructivo.

El proyecto será remitido mediante memorando a la Subdirección General para su revisión, validación o emisión de observaciones o comentarios, con copia a las unidades técnicas revisoras.

Una vez que se cuente con la validación respectiva, la Coordinación Técnica responsable gestionará la suscripción del documento por parte de las unidades elaboradoras y revisoras; posteriormente el/la

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

Subdirector/a General, remitirá la propuesta final a la Dirección General para su revisión, aprobación u observaciones.”.

“Art. 9.- Niveles de aprobación.- Los documentos técnico-metodológicos serán revisados por los órganos administrativos competentes conforme al siguiente detalle:

1. Aprobación de manuales de usuario: Documentos aprobados por el Coordinador de la Unidad Técnica Responsable.
2. Aprobación de Instructivos y Metodologías: Documentos aprobados por la Máxima Autoridad. Cuando la Máxima Autoridad tenga observaciones a la propuesta de metodología o instructivo, la Coordinación y Dirección elaboradoras deberán realizar los cambios y gestionar las firmas correspondientes de las unidades técnicas revisoras y remitir la versión final para aprobación de la Máxima Autoridad.

En caso que la Máxima Autoridad esté de acuerdo con la metodología o instructivo, requerirá a la Coordinación General de Asesoría Jurídica que elabore la respectiva Resolución para emitir adjunto el documento aprobado.”.

Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-0001, 2024

Artículo 41.- Objeto.- De las Atribuciones.- Los miembros del Comité de Catalogación, adicionalmente podrán: (...)

7. Aprobar estudios de inclusión realizados por el/la Director/a de Desarrollo de Catálogos

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

CDI.- Catálogo Dinámico Inclusivo

LOSNCP.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RGLOSNCP.- Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

SERCOP.- Servicio Nacional de Contratación Pública.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 – Normativa Secundaria del SERCOP
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento
- Ley de Defensa del Artesano y su Reglamento
- Información técnica de los actores de la Contratación Pública (internos y externos)
- Estadísticas de contratación pública

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | METODOLOGÍA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Versión: 1 |
| | Uso Interno | Código: ME.00001 |
| | | |

6. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN PARA LA CATALOGACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

6.1. FASE PREPARATORIA PARA LA CATALOGACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

De acuerdo con la normativa vigente, la Dirección de Desarrollo de Catálogos, en el ejercicio de sus atribuciones, es responsable de llevar a cabo la FASE PREPARATORIA para la catalogación de bienes y servicios normalizados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, un proceso que inicia con la elaboración del Estudio de Inclusión.

El art. 117 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre el Estudio de inclusión lo siguiente: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública realizará el análisis técnico para la inclusión en el catálogo dinámico inclusivo de bienes o servicios normalizados provenientes de las micro y pequeñas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria. Este estudio se efectuará conforme la metodología que para el efecto establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

El artículo 118 del mismo cuerpo normativo, respecto a la Preparación del Proceso de Selección de Proveedores para el Catálogo Dinámico Inclusivo, determina: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública, posterior a la aprobación del estudio de inclusión por parte de la máxima autoridad o su delegado, catalogará los bienes o servicios normalizados, para el efecto se conformará un equipo técnico con al menos tres (3) funcionarios de la institución, encargados de elaborar la siguiente documentación;*

1. *Estudio de mercado que incluirá el análisis y determinación de precios de bienes y servicios;*
2. *Fichas técnicas con las especificaciones técnicas o términos de referencia del producto;*
3. *Pliegos del procedimiento.*

En el caso de que la catalogación de un bien o servicio sea solicitado por las entidades contratantes, se deberá adjuntar a su solicitud el respectivo estudio de mercado; además, la entidad solicitante designará a un funcionario o delegado de la máxima autoridad para que conforme el equipo técnico para la preparación y validación de la documentación técnica del bien o servicio a catalogar; documentos que serán suscritos por los delegados del Servicio Nacional de Contratación Pública y la entidad requirente de la catalogación.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Contratación Pública en esta etapa, validará la documentación técnica de los bienes o servicios a catalogar con el ente rector de la materia, cuando lo hubiere, y con las entidades contratantes que mayor demanda presenten.”

Así también, el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP determina lo siguiente:

1.3.2.1.1. Gestión del Desarrollo de Catálogos

Misión: Planificar, desarrollar y gestionar la catalogación de bienes y servicios normalizados que impulsen la participación de proveedores, incorporando criterios de sostenibilidad social, económica y ambiental.

Responsable: Director/a de Desarrollo de Catálogos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Emitir lineamientos, procedimientos, metodologías y manuales, para su aplicación en la gestión del área, y elaborar propuestas de normativa para el Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias, de ser pertinente;

| | | |
|---|---|----------------------|
|  SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

- b) Desarrollar las especificaciones de requerimientos de software de las funcionalidades para el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, observando la aplicación de la normativa vigente, en el ámbito de sus competencias, cuando fuere pertinente;
- c) Gestionar la funcionalidad de las herramientas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, en el ámbito de sus competencias;
- d) Elaborar el plan anual de bienes y servicios a ser priorizados para su catalogación;
- e) Desarrollar el análisis de inclusión y/o viabilidad para la incorporación de bienes y servicios normalizados a los catálogos;
- f) Elaborar los estudios de mercado para la catalogación de bienes y servicios;
- g) Elaborar y actualizar las fichas técnicas de bienes y servicios a ser catalogados;
- h) Implementar criterios de sostenibilidad (sociales, económicos y ambientales) en los bienes y servicios a catalogar, en su ámbito de competencia; y,
- i) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

Entregables:

1. Lineamientos, procedimientos, metodologías y manuales, y propuestas de normativa para el Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Especificaciones de requerimientos funcionales.
3. Informes de la gestión de la funcionalidad de las herramientas.
4. Plan anual de catalogación de bienes y servicios priorizados.
5. Informes de inclusión y/o viabilidad para catalogar bienes y servicios.
6. Estudios de mercado de los bienes y servicios a catalogar.
7. Fichas técnicas de los bienes y servicios a catalogar.
8. Pliegos y/o condiciones de los procesos de selección de proveedores.

En cumplimiento de la normativa vigente, a continuación se detalla el proceso para la catalogación de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Tabla 1 Fases Etapa Preparatoria Catálogo Dinámico Inclusivo

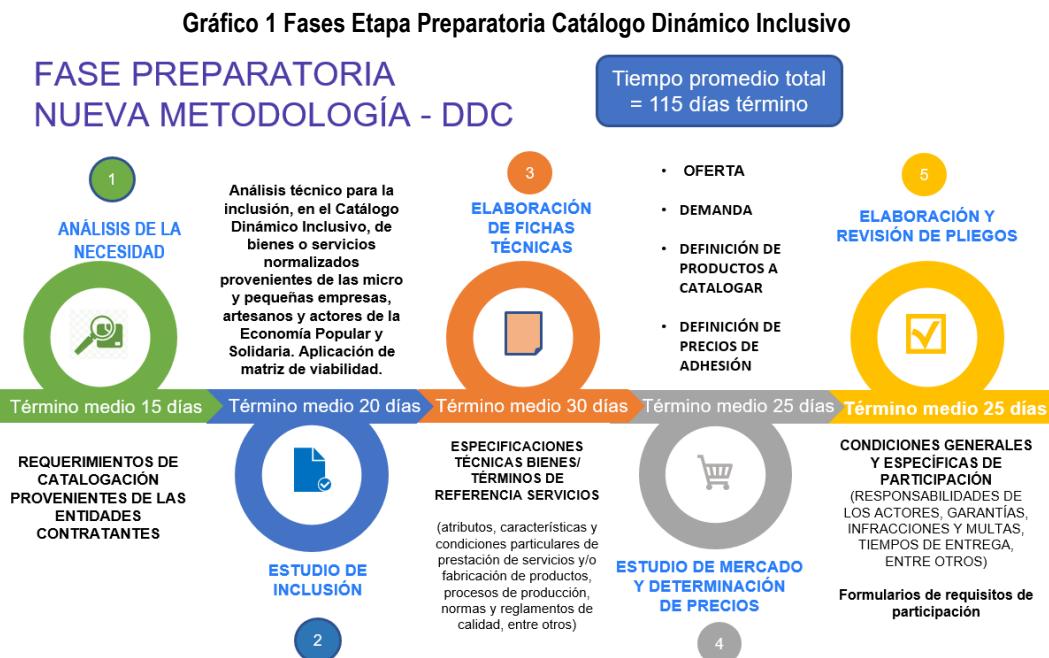
| FASES ETAPA PREPARATORIA | DETALLE |
|-----------------------------|---|
| Informe de la Necesidad | Requerimientos de los actores de la contratación pública |
| Estudio de Inclusión | Determinación de potenciales productos (bienes o servicios) para la inclusión, en el Catálogo Dinámico Inclusivo, provenientes de las micro y pequeñas empresas, artesanos y actores de la Economía Popular y Solidaria, en función de las variables determinadas por el SERCOP para el efecto. Aplicación de matriz de viabilidad. |
| Estudio de Mercado | Levantamiento del estudio de la Oferta, y la Demanda, Definición de productos a catalogar y Definición de precios de adhesión. |
| Elaboración Fichas Técnicas | Estandarización de los productos a catalogar: determinación de atributos, características y condiciones particulares de prestación de servicios y/o fabricación de productos, procesos de producción, normas y reglamentos de calidad, entre otros). |
| Elaboración Pliego | - Determinación de normativa legal aplicable, condiciones generales y específicas de participación (responsabilidades de los actores, garantías, infracciones y multas, tiempos de entrega, entre otros) - Formularios de requisitos de participación (formularios de la oferta) |

Fuente: Dirección de Desarrollo de Catálogos

Elaboración: Cristina Rosero

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

Adicionalmente, se ha realizado un comparativo en función de los tiempos correspondientes a la fase preparatoria para la Catalogación de bienes y servicios estandarizados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, entre la metodología anterior y la nueva, obteniendo como resultado una importante optimización en los tiempos en apego a la normativa legal vigente.



Fuente: Dirección de Desarrollo de Catálogos

Elaboración: Cristina Rosero

En consecuencia, la Dirección de Desarrollo de Catálogos considera necesario implementar una nueva metodología para el Estudio de Inclusión que cumpla con la normativa legal vigente.

Esta metodología busca optimizar los tiempos de catalogación y mejorar la eficiencia en los procesos de incorporación de productos al Catálogo Dinámico Inclusivo, atendiendo a las necesidades actuales de los diferentes actores como a las condiciones del mercado nacional, con un tiempo estimado de 115 días, siendo este tiempo reajustado conforme la planificación de los bienes y servicios a catalogarse.

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

Cuadro 1 Comparativo Metodologías

| COMPARATIVO METODOLOGÍA ACTUAL Y PROPUESTA | |
|--|---|
| METODOLOGÍA ANTERIOR | METODOLOGÍA PROPUESTA |
| <p>1. Se genera el requerimiento</p> <p>2. Se elabora las matrices de viabilidad</p> <p>3. Se desarrolla el Estudio de Inclusión</p> <p>4. Se realiza el Estudio de Mercado</p> <p>5. Se desarrolla el Estudio de Costos aplicando la metodología para estimación de precios de mercado.</p> <p>6. Se realiza el Informe de Costos y se incorporación al Estudio de Mercado.</p> <p>7. Se elaboran las Fichas de Producto con las especificaciones técnicas o términos de referencia, conforme a los estudios realizados.</p> <p>8. Se socializan las fichas con entidades y proveedores.</p> <p>9. Se realizan mesas técnicas con el INEN, SAE y demás entidades para incorporar las normas y reglamentos técnicos de calidad en las fichas.</p> <p>10. Se solicita la creación de los códigos CPC a la Dirección de Estudios.</p> <p>11. Se elabora el pliego del procedimiento con el cronograma.</p> | <p>1. El Estudio de Inclusión definido en el artículo 117 de RGLOSNCP, será coordinado entre el Servicio Nacional de Contratación Pública - Dirección de Desarrollo de Catálogos, para definir los bienes y servicios provenientes de la economía popular y solidaria, micro pequeñas empresas, artesanos y unidades productivas.</p> <p>2. El Estudio de Inclusión será elaborado por la Dirección de Desarrollo de Catálogos y aprobado por el Comité Técnico de Catalogación como parte del referido estudio se levantará información de los indicadores cuantitativos y la aplicación de la matriz de viabilidad para los bienes y servicios del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p> <p>3. El equipo técnico del SERCOP identificará los potenciales bienes y servicios a incluir en el Catálogo Dinámico Inclusivo.</p> <p>4. Posteriormente, se desarrollará el Estudio del Mercado para los bienes y servicios catalogables en el Catálogo Dinámico Inclusivo.</p> <p>5. La Estimación de Precios se realizará aplicando la metodología que determine el SERCOP para el efecto; considerando que el Catálogo Dinámico Inclusivo debe cumplir con el principio de eficiencia establecido en el Código Orgánico Administrativo.</p> <p>6. Una vez aplicados los cambios descritos en la propuesta de metodología, misma que corresponde únicamente a la Etapa Preparatoria, se podrá disminuir los tiempos de manera considerable.</p> <p>7. Posteriormente, el procedimiento a utilizarse para la catalogación de los bienes y servicios en el CDI será a través de feria inclusiva con los tiempos y procesos establecidos para cada etapa (desde el punto 7 de la Metodología anterior); conforme la Normativa continua vigente.</p> |

Fuente: Dirección de Desarrollo de Catálogos

Elaboración: Cristina Rosero

Es importante mencionar que este documento tiene como objetivo modificar únicamente la metodología para el Estudio de Inclusión. A continuación, se presenta la nueva metodología para tal fin.

6.2. ALCANCE

Establecer la metodología del Estudio de Inclusión, en cumplimiento del artículo 23 de la LOSNCP, a implementarse en la Dirección de Desarrollo de Catálogos del SERCOP, dentro de la fase preparatoria, para el proceso de catalogación de bienes y servicios normalizados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos, actores de la economía popular y solidaria y unidades populares; en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 114 del RGLOSNCP.

6.3. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN

El Estudio de Inclusión, conforme el artículo 117 del RGLOSNCP, podrá ser realizado de oficio con base en las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo de Catálogos, o por petición de las entidades competentes dentro del ámbito social, de la economía popular y solidaria, artesanos y otras entidades que justifiquen la incorporación de productos al Catálogo Dinámico Inclusivo. Este estudio será aplicable tanto para la catalogación de nuevas categorías de bienes y servicios, como para la incorporación de nuevos bienes y servicios en categorías existentes.

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
|  <p>SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | METODOLOGÍA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Versión: 1 |
| | Uso Interno | Código: ME.00001 |
| | | |

6.4. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN

El Estudio de Inclusión para la catalogación de nuevas categorías de bienes y servicios, y/o para la incorporación de nuevos bienes y servicios en categorías existentes en el Catálogo Dinámico Inclusivo, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de catalogación

Descripción: Este proceso inicia con el envío de las solicitudes de catalogación de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo, por parte de los actores internos o actores externos de la contratación pública.

Cuando los solicitantes son actores externos, los requerimientos se enviarán mediante oficio a través de QUIPUX, dirigidos a la máxima autoridad del SERCOP, con copia a la Coordinación Técnica de Catalogación y a la Dirección de Desarrollo de Catálogos.

Si los solicitantes son actores internos, los requerimientos se enviarán mediante memorando a través de QUIPUX dirigidos a la Coordinación Técnica de Catalogación con copia a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, o, de ser el caso, directamente a la Dirección de Desarrollo de Catálogos.

Si los requerimientos son de oficio o corresponden a la planificación anual de catalogación del SERCOP, se procederá directamente a partir del punto 5 del presente documento metodológico.

Ejecutor: Actores internos / Actores externos / SERCOP

Producto: Requerimientos de catalogación

2. Revisión de solicitudes y reasignación al equipo responsable

Descripción: El/la Director/a de Desarrollo de Catálogos, revisa los requerimientos para catalogación y los reasigna al Equipo correspondiente de la Dirección de Desarrollo de Catálogos para su atención.

Ejecutor: El/la Director/a de Desarrollo de Catálogos

Producto: Requerimiento reasignado al equipo correspondiente.

3. Solicitud del Informe de la Necesidad

Descripción: El Equipo de Desarrollo de Catálogo Dinámico Inclusivo recibe los requerimientos de catalogación de bienes y servicios para el Catálogo Dinámico Inclusivo, identifica los actores requirentes, y remite un Oficio o Memorando, según sea el caso, vía QUIPUX, en el que solicitará el Informe de la Necesidad que justifique el requerimiento de catalogación, mismo que debe ser remitido al SERCOP en un tiempo no mayor a 15 días término. Para el efecto, se debe considerar el Formato para el informe establecido en el Anexo 2, de la presente metodología.

Ejecutor: Equipo de Desarrollo de Catálogo Dinámico Inclusivo

Producto: Solicitud del Informe de la necesidad.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

4. Recepción del Informe de la Necesidad

Descripción: El Informe de la necesidad será enviado por parte de las entidades requirentes al equipo de Desarrollo de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante Oficio o Memorando, según sea el caso, vía QUIPUX, dentro del término establecido.

Ejecutor: Actores requirentes

Producto: Informe de la necesidad, suscrito y enviado.

5. Elaboración del Estudio de Inclusión - Análisis de Requerimientos e indicadores

Descripción: El Equipo de Desarrollo de Catálogo Dinámico Inclusivo recibe el Informe de la necesidad de catalogación o el requerimiento de catalogación, y de conformidad con la normativa vigente aplicable, desarrolla el análisis para la priorización de bienes y servicios catalogables, a partir del requerimiento y de las estadísticas obtenidas de las bases de contratación pública del SERCOP remitidas por la Dirección de Estudios, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en el numeral 1.3.2.5. sobre la Gestión de la Dirección de Estudios de Contratación Pública, que establece en el literal c, lo siguiente: “c) Entregar información sobre las solicitudes internas y/o externas recibidas, a partir de los datos disponibles en las bases de la institución.”

Conforme la condición de los bienes y servicios a catalogar, se analizarán parámetros en dos enfoques: el análisis con enfoque cuantitativo que abarcará las siguientes variables: *recurrencia de compra, concurrencia de compra, análisis geográfico, participación de actores de la compra pública*; y el análisis con enfoque cualitativo, que se desarrollará a partir del levantamiento de la matriz de viabilidad técnica, misma que se detalla en el siguiente acápite y se describe en el Anexo 3.

Para el efecto, se establece el formato del Estudio de Inclusión correspondiente al Anexo 1, y se definen los siguientes parámetros de análisis que integrarán el estudio de inclusión:

PARA RENOVACIÓN DE PRODUCTOS EXISTENTES:

- Análisis de la Recurrencia de compra.- Se analizarán las variables correspondientes a las órdenes de compra, montos adjudicados y número de entidades contratantes por año, durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento, de los bienes y servicios catalogados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sujetos a renovación.
- Análisis de Concurrencia de Compra.- Se analizarán las variables correspondientes al número de proveedores catalogados y número de proveedores adjudicados durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento, de los bienes y servicios catalogados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sujetos a renovación. Adicionalmente, se realizará el análisis de las solicitudes para desbloqueo de CPC restringido remitidas por las entidades contratantes, durante los últimos 12 meses previos al mes del requerimiento para la renovación de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- Análisis Geográfico.- Se analizará la demanda por provincia de los bienes y servicios catalogados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sujetos a renovación, durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento.
- Participación de actores en la compra pública.- Se analizará el tipo de proveedores adjudicados definidos en el artículo 114 del RGLOSNCP, durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento, de los bienes y servicios catalogados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sujetos a renovación.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

- Aplicación de Matriz de viabilidad y análisis.- Una vez obtenidos los resultados de las variables analizadas, se aplicará la matriz de viabilidad, detallada en el Anexo 3, para los bienes y servicios catalogados en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sujetos a renovación. Los bienes y servicios que obtengan un puntaje de al menos 70 puntos, serán considerados como productos potenciales de renovación.

PARA CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS NUEVOS:

- Análisis de la Recurrencia de compra.- Se analizarán las variables correspondientes a las órdenes de compra, montos adjudicados y número de entidades contratantes por año, durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento, de los bienes y servicios con objeto de contratación similares a los productos requeridos para catalogación, dentro de la compra pública a nivel nacional.
- Análisis de Concurrencia de Compra.- Se analizarán las variables correspondientes al número de proveedores catalogados y número de proveedores adjudicados durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento, de los bienes y servicios con objeto de contratación similares a los productos requeridos para catalogación, dentro de la compra pública a nivel nacional. Adicionalmente, se realizará el análisis de las solicitudes para desbloqueo de CPC restringido remitidas por las entidades contratantes, durante los últimos 12 meses previos al mes del requerimiento de catalogación de nuevos bienes y servicios.
- Análisis geográfico.- Se analizará la demanda por provincia de los bienes y servicios con objeto de contratación similares a los productos requeridos para catalogación, dentro de la compra pública a nivel nacional, durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento.
- Participación de actores en la compra pública.- Se analizará la participación de los actores definidos en el artículo 114 del RGLOSNCP, dentro de los montos adjudicados y órdenes de compra generadas, durante los 3 últimos años (período fiscal), a partir del año del requerimiento, de los bienes y servicios con objeto de contratación similares a los productos requeridos para catalogación.
- Aplicación de Matriz de viabilidad y análisis.- Una vez obtenidos los resultados de las variables analizadas, se aplicará la matriz de viabilidad de catalogación para los bienes y servicios requeridos, detallada en el Anexo 3. Los bienes o servicios que obtengan un puntaje de al menos 70 puntos, serán considerados como productos potenciales para la catalogación.

Ejecutor: Equipo de Desarrollo de Catálogos Dinámicos Inclusivos

Producto: Estudio de inclusión en estado borrador.

6. Aprobación del Estudio de Inclusión

Descripción: El Estudio de Inclusión será revisado y aprobado por los niveles correspondientes de revisión y aprobación conforme con la normativa legal vigente.

Una vez aprobado el estudio de inclusión, el equipo de Desarrollo de Catálogo Dinámico Inclusivo procederá con la elaboración del estudio de mercado, las fichas técnicas y el pliego del procedimiento en cumplimiento a la normativa legal vigente. Para la construcción de fichas técnicas se organizará mesas técnicas con la participación de los actores de la compra pública.

Ejecutor: Niveles competentes de revisión y aprobación

Producto: Estudio de Inclusión revisado y aprobado

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

7. CONCLUSIONES

La Metodología del Estudio de Inclusión define los lineamientos necesarios para la elaboración del estudio de inclusión de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo, lo cual permitirá identificar y determinar los bienes y servicios potenciales a ser catalogados en el CDI.

La Metodología asegura el cumplimiento con la normativa legal vigente del SERCOP, alineando los procedimientos de catalogación en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

8. RECOMENDACIONES

Una vez aprobada e implementada la Metodología del Estudio de Inclusión para la catalogación de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo, se recomienda realizar las revisiones periódicas de su vigencia, cada vez que se actualice la normativa legal de contratación pública.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de comunicación con los actores internos y externos involucrados en el proceso, asegurando que reciban información clara y oportuna sobre los plazos, requisitos y resultados del proceso de catalogación.

Se recomienda desarrollar e implementar metodologías para los siguientes procesos de la fase preparatoria para la catalogación de bienes y servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

9. ANEXOS

ANEXO 1: CONTENIDO DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN

1. Antecedentes
2. Objetivo
3. Base Legal
4. Alcance
5. Análisis del Informe de la necesidad (en caso de requerimiento externo)
6. Análisis de indicadores
7. Análisis de matriz de viabilidad
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Anexos
11. Firmas de Elaboración y Aprobación

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

ANEXO 2: CONTENIDO DEL INFORME DE LA NECESIDAD

- 1. Provincia y fecha**
- 2. Entidad contratante**
- 3. Información de contacto**
- 4. Objeto del requerimiento**
- 5. Antecedentes**
- 6. Determinación de la necesidad del requerimiento de catalogación**
 - Justificación técnica y legal
 - Determinación de bienes y servicios como sujetos de estandarización
 - Concurrencia y recurrencia de compra para los bienes y servicios objeto del requerimiento de catalogación
 - Términos de referencia del servicio o especificaciones técnicas del bien objeto del requerimiento de catalogación
 - Determinación de indicadores de sostenibilidad social, económica y ambiental
 - Justificación de la participación exclusiva de los proveedores definidos en el artículo 114 del RGLOSNCP, (actores de la economía popular y solidaria, micro o pequeñas empresas productoras o prestadora de servicios, artesanos), para la producción de bienes y ejecución de servicios objeto del requerimiento de catalogación
- 7. Conclusiones**
- 8. Recomendaciones**

ANEXO 3: MATRIZ DE VIABILIDAD EN FORMATO EXCEL ADJUNTA

La matriz de viabilidad es un documento en Excel que se anexa a la presente metodología, misma que deberá ser llenada respondiendo a las preguntas cualitativas y cuantitativas, entre las opciones “Sí” o “No”, a partir de la información obtenida del informe de la necesidad presentado por los actores requirentes para la parte cualitativa, y con la información estadística proporcionada por la Dirección de Estudios del SERCOP para la parte cuantitativa.

Cada pregunta tendrá un valor de 10 puntos si la respuesta es “Sí”, y un valor de cero puntos si la respuesta es “No”.

Cuando el puntaje total obtenido sume al menos 70 puntos, se considerará al bien o servicio sujeto de análisis como un producto potencialmente catalogable.

A continuación se presenta una imagen de la matriz de viabilidad a manera de ejemplo para una mejor comprensión:

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | |

| MATRIZ DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA CATALOGACIÓN | | No. |
|--|---|---------------|
| CATEGORÍA / SUBCATEGORÍA | SERVICIOS DE LIMPIEZA | |
| NOMBRE DEL PRODUCTO A CATALOGAR (BIEN O SERVICIO) | SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES EDUCATIVAS | |
| PERIODO DE ANÁLISIS | ENERO 2022 - DICIEMBRE 2024 | |
| 1. FACTORES CUALITATIVOS | | |
| 1. ¿El bien o servicio a catalogar cumple con especificaciones técnicas o términos de referencia sujetos de estandarización? | SI | NO |
| 2. ¿Existen indicadores de sostenibilidad social, económica y ambiental que se podrían aplicar al bien o servicio a catalogar? | SI | NO |
| 3. ¿El bien o servicio a catalogar hace más eficiente el proceso de contratación? | SI | NO |
| 4. ¿El bien o servicio a catalogar permite la participación inclusiva de los grupos vulnerables y de atención prioritaria? | SI | NO |
| 5. ¿Existe normativa que estandarice el uso del bien o servicio en el sector público? | SI | NO |
| 6. ¿Existe normativa de calidad vigente que se podría aplicar al bien o servicio a catalogar? | SI | NO |
| 2. FACTORES CUANTITATIVOS | | |
| 7. ¿El bien o servicio catalogado promueve la participación de proveedores a nivel nacional? | SI | NO |
| 8. ¿Existe concurrencia de compra para los bienes o servicios a catalogar? | SI | NO |
| 9. ¿Existe recurrencia de compra por montos adjudicados para los bienes o servicios a catalogar? | SI | NO |
| 10. ¿Existe recurrencia por órdenes de compra para los bienes o servicios a catalogar? | SI | NO |
| PUNTAJE TOTAL | | 100,00 |
| RECOMENDACIÓN TÉCNICA | | |
| LA CATALOGACIÓN ES PROCEDENTE TECNICAMENTE: | SI | NO |

| FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN | UNIDAD RESPONSABLE | FUNCIONARIO (S) | FIRMA |
|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|-------|
| ELABORADO POR: | DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CATÁLOGOS | | |
| REVISADO POR: | DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CATÁLOGOS | | |

10. CONTROL DE CAMBIOS

| No. Versión | Fecha | Descripción del Cambio |
|-------------|------------|----------------------------------|
| V1 | 2025/02/24 | Creación del documento |
| V2 | 2025/03/12 | Ajuste al documento metodológico |
| V3 | 2025/03/31 | Ajuste al documento metodológico |
| V4 | 2025/04/14 | Ajuste al documento metodológico |

| | | | |
|--|---|--|----------------------|
|  <p>SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | | Vigencia: 2024/02/05 |
| | METODOLOGÍA | | Versión: 1 |
| | Metodología para el Estudio de Inclusión para la catalogación de Bienes y Servicios en el Catálogo Dinámico Inclusivo | | Código: ME.00001 |
| | Uso Interno | | |

11. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

| Nombre/ Cargo | Rol | Fecha | Firma de Aceptación |
|---|-----------|------------|---------------------|
| Lcda. Cristina Alexandra Rosero Fuentes Especialista de Desarrollo de Catálogos | Elaborado | 2025/04/14 | |
| Mgs. Maya Liliana Acosta Leiva Especialista de Selección de Proveedores | Elaborado | 2025/04/14 | |
| Ing. Juan Miguel Cornejo Proaño Asistente de Desarrollo de Compras Corporativas | Elaborado | 2025/04/14 | |
| Msc. Paula Stefanía Borja Corrales Directora de Desarrollo de Catálogos | Revisado | 2025/04/14 | |
| Mgs. Carlos Daniel Estévez Coordinador Técnico de Catalogación | Revisado | 2025/04/14 | |
| Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama Directora de Estudios de Contratación Pública | Revisado | 2025/04/15 | |
| Abg. Luis Moisés Endara Terán Coordinador General de Asesoría Jurídica | Revisado | 2025/04/15 | |
| Mgs. Lissette Emperatriz Tasigchana Jaramillo Subdirectora General | Validado | 2025/04/16 | |
| Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni Directora General | Aprobado | 2025/04/16 | |